



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MDC/CM

Camanti, 30 de noviembre a de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.



**POR CUANTO:** En sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre del año en curso, con la Presidencia del Sr. Alcalde Sebastian Velasquez Estrada y la asistencia de los Regidores: Sra. Maria Luz Quispe Guevara, Sra. Silvia Dueñas Colque, Sra. Corina Carmen Quispe Leon, Sr. Benigno Gutierrez Wilca, Sr. Juan Carlos Pinelo Meza; y mediante El informe N° 042-2021-EMCV-MDC/Q de fecha 30 de Noviembre del año 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto Sr. CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas, en el que informa sobre las transferencias efectuadas a la Municipalidad Distrital de Camanti, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú dispone que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado. Asimismo, el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico;

Que, el artículo 24 de la referida Carta Magna señala que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido a nivel mundial, favorecido por la flexibilización de las restricciones, el impulso de las medidas de reactivación económica, la rápida recuperación de las inversiones y el efecto estadístico positivo; recuperación que continua en el segundo semestre del presente año;

Que, en agosto del año 2021, el Producto Bruto Interno (PBI) creció 11,8% y superó por cuarto mes consecutivo su nivel prepandemia (respecto a agosto 2019: 1,6%); sin embargo, a pesar del buen dinamismo del PBI, algunos sectores presentan una recuperación lenta y aún no alcanzan sus niveles prepandemia;

Que, la recuperación económica mundial, entre otros factores de oferta, ha generado incrementos de los precios de productos importantes dentro de la canasta básica, afectando significativamente las remuneraciones de los trabajadores formales en términos reales, especialmente aquellos con bajos niveles de ingresos, puesto que el poder adquisitivo de los mismos, en lo que va del año 2021, se ha estancado respecto a los niveles registrados previos a la pandemia;

Que, en ese contexto, resulta necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio en los trabajadores formales con



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



menores ingresos, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; por lo cual, se considera necesario otorgar un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y de las entidades del sector público, con menores ingresos; En uso de las facultades conferidas por el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República



Que, el **DECRETO DE URGENCIA 105-2021 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL FORMAL DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PÚBLICO CON MENORES INGRESOS**, El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19, y para el caso particular de la Municipalidad Distrital de Camanti se nos ha transferido el importe de S/. 2,940.00 soles



Que, el informe N° 042-2021-EMCV-MDC/Q de fecha 30 de Noviembre del año 2021, en el que se informa las modificaciones presupuestales de Tipo 001: Transferencia de Partidas a nivel de específica de gastos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00.

Que, conforme al informe de la oficina de Planificación y Presupuesto, éste procedió a efectuar las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional a fin de incorporar recursos a las metas presupuestales en las partidas de gastos del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti correspondiente al año fiscal 2021 y que permitirán la ejecución de gastos en las diferentes actividades y proyectos consideradas en el Plan Operativo Institucional y la Programación de Inversiones de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones respectivamente;

Estando conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 27972—Ley Orgánica de Municipalidades:

Estando a las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 20 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ACUERDA por UNANIMIDAD;

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Incorporación Presupuestal por concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti, a través de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Institucional a nivel de específica de ingresos y gastos en el Presupuesto del Gobierno Local, Pliego: [300775] Municipalidad Distrital de Camanti, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, Hasta por el importe de S/. 2,940.00 Soles. El desagregado de los gastos deberá de formalizarse mediante Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE** a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar y adjuntar a la presente las "Notas de Modificación Presupuestal" que se requiere como consecuencia de los dispuesto en la presente norma correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2021.

